

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 24 de julio de 1993

Núm. 167

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 43.659

Ha solicitado don Francisco Lafita Benito, en representación de La Bella Easo, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de bollería en polígono Malpica, calle B, núm. 62.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 43.661

Ha solicitado don Antonio García-Munte López, en representación de García Munte, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en carretera vieja del Aeropuerto, kilómetro, 2,200.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 43.663

Ha solicitado Estudio Técnico Inversiones, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de electrodomésticos en polígono Malpica, calle D, núm. 99.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 35.661

Habiéndose incoado a la empresa Jesús Jimeno Jiménez expediente número 486/M-57 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 5 de mayo de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 2945

Dirección Provincial del INEM
Cédula de notificación y requerimiento 2945

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero 2946

SECCION SEXTA
Ayuntamientos de la provincia 2949-2953

SECCION SEPTIMA
Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2953-2959

Juzgados de Instrucción 2959

Juzgados de lo Social 2959-2960

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Jesús Jimeno Jiménez, con número patronal en la Seguridad Social 50-88234/53 y número de identificación fiscal 17.174.049, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador don Eduardo Orós Saz, celebrada el 1 de agosto de 1990, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 28 de diciembre de 1990, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido, y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 26 de mayo de 1991, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 24 de febrero de 1992 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias previstas en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para la contratación, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora a la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades indebidamente percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Jesús Jimeno Jiménez, con domicilio en Parque Roma, F. 6.º C. de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 28 de diciembre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede

interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 37.335

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso en el de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

LISTADO DE APREMIADOS QUE SE CITA EN EL EDICTO DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 50/03 DE 03-06-93

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ABELLAN CALAVIA JESUS CARLOS	AUTONOMOS	93011351	0192-0592	85,680	17,136	102,816
ACEDO PINA FRANCISCO	AUTONOMOS	93011371	0192-0192	21,420	4,284	25,704
ALEXGRES SL	GENERAL	93011344	1092-1092	112,977	22,595	135,572
ANDRES MARTINEZ JOSE LUIS	AUTONOMOS	93011368	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ANJUL SA	GENERAL	93011177	0892-1092	50,100	10,020	60,120
ARADOS NOVEL SA	GENERAL	93011218	1092-1092	463,746	92,749	556,495
ARPECA SL	GENERAL	93011258	1092-1092	455,349	91,069	546,418
ARTAL MINGUEZ ANGEL MIGUEL	AUTONOMOS	93011398	1291-1291	19,139	3,827	22,966
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009855	0787-0887	155,713	31,142	186,855
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009856	0787-0787	6,266	1,253	7,519
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009857	0887-0887	40,000	8,000	48,000
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009858	0787-0887	25,169	5,033	30,202
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009859	0887-0887	52,825	10,565	63,390
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009860	0987-0987	140,713	28,142	168,855
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009861	1087-1087	172,408	34,481	206,889
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009862	1087-1087	50,000	10,000	60,000
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009863	1187-1187	243,229	48,645	291,874
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009864	1287-1287	1,761	352	2,113
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009865	1287-1287	225,331	45,066	270,397
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009866	0188-0188	22,065	4,413	26,478
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009867	0188-0188	209,721	41,944	251,665
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009868	0288-0288	56,332	11,266	67,598
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009869	0288-0288	24,979	4,995	29,974
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009870	0388-0388	32,660	6,532	39,192
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009871	0488-0488	33,658	6,731	40,389
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009872	0588-0588	34,780	6,956	41,736
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009873	0688-0688	33,658	6,731	40,389
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009874	0788-0788	35,305	7,061	42,366
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009875	0888-0888	7,145	1,429	8,574
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009876	0988-0988	36,220	7,244	43,464
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009877	1088-1088	24,320	4,864	29,184
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009878	1188-1188	23,536	4,707	28,243
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009879	1288-1288	24,320	4,864	29,184
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	REC DIVERS	93009880	0189-0189	2,118	423	2,541
AUTOMOVILES FALCON SLT	GENERAL	93011314	1092-1092	251,600	50,320	301,920
AUXILIAR DEL MUEBLE PA SA	GENERAL	93011206	0592-0592	946,394	189,278	1,135,672
AUXILIAR DEL MUEBLE PA SA	GENERAL	93011207	0692-0692	1,054,682	210,936	1,265,618
BARRANCO DELGADO JESUS	GENERAL	93011317	0592-0592	41,106	8,221	49,327
BARRANCO DELGADO JESUS	GENERAL	93011318	0692-0692	39,781	7,956	47,737
BASTERRA MATRIC TROQUELADOS	GENERAL	93011271	0692-0692	279,240	55,848	335,088
BAYO GIMENEZ JESUS FCO	AUTONOMOS	93011407	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BLANCO GARCIA FRANCISCO	AUTONOMOS	93011360	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	93011252	0692-0792	50,001	10,000	60,001
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	93011253	0692-0692	145,273	29,054	174,327
CALLEJAS FERNANDEZ JUAN	AUTONOMOS	93011357	0292-0692	107,100	21,420	128,520
CAMINO LOPEZ E PEDRO VICENTE	GENERAL	93009793	0990-0291	182,491	36,498	218,989
CAMINO LOPEZ E PEDRO VICENTE	GENERAL	93009794	1190-1190	60,000	12,000	72,000
CARROCERIAS SALOMON SL	GENERAL	93011161	1092-1092	501,434	100,286	601,720
CARTIEL BERDUN MANUEL	AUTONOMOS	93011356	0392-0592	42,840	8,568	51,408
CATALAN VENTURA ANTONIO	GENERAL	93011319	0992-0992	25,406	5,081	30,487
CHUECA CASANOVA MARIANO G	AUTONOMOS	93011363	0192-0292	42,840	8,568	51,408
COAFISA COM ACEROS FINOS SA	GENERAL	93011155	0188-1289	249,486	49,897	299,383
COMERCIAL ACEROS SAMU SA	GENERAL	93011158	0992-0992	727,810	145,562	873,372
CONDE CARROMERO MIGUEL ANG	AUTONOMOS	93009843	0492-0692	42,840	8,568	51,408
CONSTRUCCIONES VILSENSIO SL	GENERAL	93011308	0992-0992	156,252	31,250	187,502
COVIZAR SL	GENERAL	93011342	0692-0692	51,610	10,322	61,932
COVIZAR SL	GENERAL	93011343	0792-0792	56,941	11,388	68,329
DISTRIBUCIONES ROLDAN SL	GENERAL	93011282	0892-1092	75,000	15,000	90,000
DISTRIBUCIONES ROLDAN SL	GENERAL	93011283	0892-1092	75,000	15,000	90,000
DOMINGO HERRERO MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93011414	0192-0692	128,520	25,704	154,224

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
DOMINGO UBIETO ISAAC	AUTONOMOS	93011415	0192-0192	21,420	4,284	25,704
ESABE INGENIERIA SEGURIDAD	GENERAL	93011287	1192-1192	309,051	61,810	370,861
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009813	1191-1191	32,832	6,566	39,398
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009814	0291-0291	31,577	6,315	37,892
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009815	0791-0791	33,059	6,611	39,670
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009816	0491-0491	33,059	6,611	39,670
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009817	0591-0591	33,059	6,611	39,670
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009818	0291-0291	1,483	296	1,779
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009819	0891-0891	33,517	6,703	40,220
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009820	0991-0991	33,858	6,771	40,629
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009821	0391-0391	33,059	6,611	39,670
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	GENERAL	93009822	1091-1091	33,059	6,611	39,670
ESPIN ALIX JOSE JULIO	AUTONOMOS	93011386	1191-1191	1,289	257	1,546
ESTAGE GRACIA M TERESA	AUTONOMOS	93011383	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA	GENERAL	93011171	0892-1092	50,100	10,020	60,120
EXCAVACIONES DEL SALZ SL	GENERAL	93011304	0592-0592	50,992	10,198	61,190
FATA FOOD SA	GENERAL	93011156	1092-1092	1,080,689	216,137	1,296,826
FATA FOOD SA	GENERAL	93011157	1092-1092	294,735	58,947	353,682
FERRER PASCUAL ANTONIO	AUTONOMOS	93011391	0192-0692	128,520	25,704	154,224
FRANCO BLAS IGNACIO	GENERAL	93011231	1092-1092	309,089	61,817	370,906
FREITAS RODRIGUES CLAUDINO	AUTONOMOS	93011412	0392-0692	85,680	17,136	102,816
GALDEANO MALLÉN ANGEL	GENERAL	93011248	1092-1092	181,198	36,239	217,437
GALVE GRACIA SEBASTIAN	GENERAL	93011338	0892-1092	75,000	15,000	90,000
GARCIA MENDEZ FRANCISCO	AUTONOMOS	93011410	0392-0692	85,680	17,136	102,816
GARCIA SERAL TOMAS	AUTONOMOS	93011392	0492-0692	42,840	8,568	51,408
GARCIA TINADONES LUIS	AUTONOMOS	93011373	0192-0592	107,100	21,420	128,520
GASECO SL	GENERAL	93011335	1092-1092	141,361	28,272	169,633
GIL ABADIA JUAN CARLOS	AUTONOMOS	93011408	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	AGRARIO	93011423	0492-0692	21,672	4,334	26,006
GIMENEZ GIMENEZ M MAR	AUTONOMOS	93011385	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIMENO ALIERTA MARIANO	AUTONOMOS	93009842	0192-0592	107,100	21,420	128,520
GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO	AUTONOMOS	93011369	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GRACIA GALVEZ LUIS ANT	AUTONOMOS	93011367	0391-0991	133,973	26,794	160,767
HIDROAGRO SAL	GENERAL	93011240	0892-1092	50,100	10,020	60,120
HIDROAGRO SAL	GENERAL	93011241	0692-0692	117,749	23,549	141,298
I AUXILIAR DEL SÓMIER SA	GENERAL	93011212	1092-1092	711,396	142,279	853,675
INCA SALOMON SA	GENERAL	93011264	1092-1092	1,985,630	397,126	2,382,756
INDUSTRIAS MARTINEZ SCV	GENERAL	93011290	1092-1092	48,445	9,689	58,134
JIMENEZ BURGOS M DOLORES	AUTONOMOS	93011404	0192-0592	107,100	21,420	128,520
JIMENEZ PATON ANTONIO	AUTONOMOS	93011362	0292-0692	64,260	12,852	77,112
KACEVIGAR SA	GENERAL	93011222	1092-1092	101,139	20,227	121,366
LABE SOBRADIEL PILAR	GENERAL	93011210	0892-1192	50,100	10,020	60,120
LAMBAN GONZALEZ MIGUEL	GENERAL	93011188	0192-0692	54,699	10,939	65,638
LAMBAN GONZALEZ MIGUEL	GENERAL	93011189	0692-0692	119,077	23,815	142,892
LANASPA GIMENEZ MARIA ANGELES	GENERAL	93011325	0992-0992	22,811	4,562	27,373
LASALA PEREZ ASUNCION	GENERAL	93009824	0190-0190	4,077	815	4,892
LUENGO GASCON ELVIRA	GENERAL	93011242	1092-1092	19,722	3,944	23,666
MABE SC	GENERAL	93011346	1092-1092	32,716	6,543	39,259
MAINAR SOPESENS M TERESA	AUTONOMOS	93011370	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MANTENIMIENTOS EBRO SCV	GENERAL	93011286	0992-0992	346,930	69,386	416,316
MAQUINARIA MARQUEZ GALVEZ SL	GENERAL	93011289	1092-1092	271,885	54,377	326,262
MATEO VELA MANUEL	GENERAL	93009795	0990-0291	182,491	36,498	218,989
MATEO VELA MANUEL	GENERAL	93009796	1190-1190	60,000	12,000	72,000
MAZQ MURIEDAS PEDRO DEL	AUTONOMOS	93009835	0292-0692	107,100	21,420	128,520
MOHINO SIERRA JOSE LUIS	GENERAL	93009823	1091-1291	18,000	3,600	21,600
MONTAJES GARCIA TRAUD SL	GENERAL	93011330	1092-1092	43,054	8,610	51,664
MONTAÑES SANCHEZ ROBERTO	AUTONOMOS	93011378	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MONTAÑES SANCHEZ ROBERTO	AUTONOMOS	93011379	0192-1092	214,200	42,840	257,040
MULTINATIONAL EUROPE PR SL	GENERAL	93011249	1092-1092	84,988	16,997	101,985
OLIVERAS AVILES VALENTIN	AUTONOMOS	93011396	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ORIZO ALBERO MARIA TERESA	GENERAL	93011272	0892-1092	50,100	10,020	60,120
PALLAS PEREZ JULIAN	AUTONOMOS	93011402	0192-0692	128,520	25,704	154,224

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
PALOMAR MACIAN JAVIER	AUTONOMOS	93011358	0492-0692	42,840	8,568	51,408
PEREZ ALVAREZ FRANCISCO	AUTONOMOS	93011355	0392-0492	42,840	8,568	51,408
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	AUTONOMOS	93011354	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PEREZ IGLESIAS MIGUEL JUL	AUTONOMOS	93011390	0292-0692	107,100	21,420	128,520
PEREZ NAVAS DEMETRIO	AUTONOMOS	93011374	0191-1191	172,251	34,450	206,701
PEREZ NAVAS DEMETRIO	AUTONOMOS	93011375	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RECICLAZARAGOZA	GENERAL	93011269	0992-0992	151,993	30,398	182,391
ROCHE SANCHO JOSE ANTONIO	GENERAL	93011294	0992-0992	170,340	34,068	204,408
RODAJES CTD SA	GENERAL	93011150	0690-0591	46,151	9,230	55,381
RODAJES CTD SA	GENERAL	93011151	1092-1092	3,548,879	709,775	4,258,654
RODAJES CTD SA	GENERAL	93011152	1092-1092	282,815	56,563	339,378
RODRIGO CALVO JESUS	AUTONOMOS	93011395	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL	AUTONOMOS	93011413	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ROMEO MARIN M PILAR	AUTONOMOS	93011382	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SAN EMETERIO CABELLO MARIA ROS	AUTONOMOS	93009829	0192-0792	149,940	29,988	179,928
SANCHEZ TRIANO ENCARNACIO	AUTONOMOS	93011384	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SOLANAS PONTAQUE LUIS JESUS	GENERAL	93011279	0892-1092	50,100	10,020	60,120
SS II ARAGONESES SA	GENERAL	93011211	1092-1092	376,058	75,211	451,269
TAFALLA MARTINEZ JOSE LUIS	AUTONOMOS	93011406	0692-0692	21,420	4,284	25,704
TALLERES MER SL	GENERAL	93011273	1092-1092	367,079	73,415	440,494
TALLERES S JUAN SAL	GENERAL	93011230	0992-0992	170,153	34,030	204,183
TOBAJAS GARCES FELIX DOROTEO	GENERAL	93009798	0492-0492	44,425	8,885	53,310
TOBAJAS GARCES FELIX DOROTEO	GENERAL	93009799	1091-1091	50,100	10,020	60,120
TOBAJAS GARCES FELIX DOROTEO	GENERAL	93009800	0592-0592	49,027	9,805	58,832
TOBAJAS GARCES FELIX DOROTEO	GENERAL	93009801	0692-0692	52,658	10,531	63,189
TOBAJAS GARCES FELIX DOROTEO	GENERAL	93009802	0392-0392	36,194	7,238	43,432
TRANSPAÑA SA	GENERAL	93011316	0992-0992	35,632	7,126	42,758
TRANSPORTES EE ZARAGOZA	GENERAL	93011219	0892-0892	223,812	44,762	268,574
TRANSPORTES EE ZARAGOZA	GENERAL	93011220	1092-1092	224,199	44,839	269,038
TURON GRACIA ANA CRISTI	AUTONOMOS	93011377	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VICENTE LASURTEGUI DOLORES	AUTONOMOS	93011416	0292-0692	107,100	21,420	128,520
ZARADISTRIBUCION SA	GENERAL	93011263	0692-0792	55,000	11,908	66,000

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 46.976

Publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 73, de 30 de junio próximo pasado, el Decreto 71 de 1993 de la Diputación General de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Ainzón, por medio del presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas afectados para celebrar asamblea, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1993, a las 21.00 horas, en el salón de actos del Casino (subida de San Andrés), al objeto de elegir los miembros para la Comisión Local y para la Junta de Clasificación.

Ainzón, 14 de julio de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

A L F A J A R I N

Núm. 44.561

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratos del Estado, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 1993, adjudicó definitivamente la obra de construcción de dieciséis viviendas de protección oficial a la empresa Corvian, S. A., según oferta presentada.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición, salvo que consideren otro el pertinente, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 28 de junio de 1993. — El alcalde en funciones, Ernesto Herrero Cuello.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 44.564

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 31.112.709 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Biel-Fuencalderas, 28 de junio de 1993. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 44.562

Este Muy Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de cinco viviendas de propiedad municipal sitas, cuatro de ellas, en el bloque I del edificio denominado "El Parque", y que corresponden a los pisos 5.º derecha, 4.º derecha, 3.º izquierda y 3.º derecha, y una en el bloque III del mismo edificio y que corresponde al piso 5.º izquierda.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se hará entrega de aquel modelo para poder concurrir a la subasta y se facilitará cuanta información precisen.

Borja, 4 de julio de 1993. — El alcalde.

C O N T A M I N A

Núm. 45.410

Aprobada por esta Asamblea vecinal, en sesión de 13 de mayo de 1993, la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública, queda elevada a definitiva, procediéndose a la publicación íntegra de su texto.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la Ley del Suelo.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas y, en general, cualquier obra considerada menor.

III. Sujeto pasivo

Art. 3.º Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

IV. Responsables

Art. 4.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

V. Base imponible

Art. 5.º 1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en los apartados a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

VI. Cuota tributaria

Art. 6.º La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,5 %.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 25 % de las señaladas en el párrafo anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

VII. Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

VIII. Devengo

Art. 8.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante, una vez concedida la licencia.

IX. Declaración

Art. 9.º 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear, y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

X. Liquidación e ingreso

Art. 10. 1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º a) y b):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo que, en su caso, se ingresara provisionalmente.

2. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

XI. Infracciones y sanciones

Art. 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contamina, 8 de julio de 1993. — El alcalde, José-María Morente.

CHIPRANA

Núm. 44.962

Aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 1992, ha quedado aprobado definitivamente en sesión, también ordinaria, celebrada con fecha 2 de julio de 1993, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración de personal, 8.822.500.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.783.000.
3. Intereses, 452.900.
4. Transferencias corrientes, 314.500.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.571.900.

Total gastos, 33.944.800 pesetas.

Estado de ingresos

0. Resultas de ejercicios anteriores, 1.957.700.

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.459.500.
2. Impuestos indirectos, 593.200.
3. Tasas y otros ingresos, 7.444.300.
4. Transferencias corrientes, 7.602.500.
5. Ingresos patrimoniales, 3.625.700.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.962.300.
9. Variación de pasivos financieros, 299.600.

Total ingresos, 33.944.800 pesetas.

Chiprana, 5 de julio de 1993. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

FARLETE

Núm. 44.967

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.683.730.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.383.000.
 3. Gastos financieros, 164.720.
 4. Transferencias corrientes, 2.471.900.
 6. Inversiones reales, 10.000.000.
 7. Transferencias de capital, 1.000.
 9. Pasivos financieros, 3.065.560.
- Suma el estado de gastos, 34.770.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.940.000.
 2. Impuestos indirectos, 340.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.769.908.
 4. Transferencias corrientes, 11.350.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.245.092.
 9. Pasivos financieros, 4.125.000.
- Suma el estado de ingresos, 34.770.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Personal de plantilla del Ayuntamiento

- A) Funcionarios de carrera:
- Un secretario-interventor, grupo B, habilitación nacional.
 - Un operario de servicios múltiples, grupo E, Administración especial.
- B) Personal laboral:
- Una asistente social del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Farlete, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

Núm. 46.977

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 1993, se convoca concurso para la provisión de una plaza de educador de adultos, curso 1993-94, mediante un contrato a tiempo parcial, con una duración de diez meses, a dos tercios de jornada.

Las bases que regulan la convocatoria se encuentran expuestas al público en la Secretaría y en el tablón de anuncios.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el día de la publicación del presente anuncio hasta las 12.00 horas del día 13 de agosto próximo.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos, relacionados con el concurso, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Maella, 14 de julio de 1993. — El alcalde.

Núm. 44.964

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1992:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante el plazo de quince días y ocho más pueden ser examinados por quienes lo estimen oportuno y presentarse, por escrito, las alegaciones pertinentes.

Mozota, 30 de junio de 1993. — El alcalde, Fernando Laborda.

Núm. 47.289

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1993, ha aprobado el proyecto técnico para la construcción de una nave industrial, redactado por el arquitecto don José Pallisa Ráfales, ascendiendo a un presupuesto de 44.632.077 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Nonaspe, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 47.322

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de una nave industrial, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Las obras consistirán en la ejecución de los capítulos 3.º y 4.º del proyecto técnico, relativos a "estructura metálica" y "cubierta y paramentos metálicos", respectivamente.

Tipo de licitación. — 19.711.442 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianzas. — Provisional, 394.229 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de las proposiciones. — Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de ejecución de una nave industrial (2.000 metros cuadrados), capítulos relativos a la estructura metálica, cubierta y paramentos metálicos, convocado por el Ayuntamiento de Nonaspe".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar u obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

- a) La proposición, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), capítulos relativos a estructura metálica, cubierta y paramentos metálicos, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que se exigen en el proyecto o que sirvan de base para valorar la proposición.

Nonaspe, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 47.323

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de una nave industrial, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Las obras consistirán en la ejecución de los siguientes capítulos del proyecto técnico:

1. Movimiento de tierras.
2. Cimentación.
5. Soleras.
6. Albañilería.
7. Carpintería.
8. Instalaciones fontanería.
9. Instalaciones electricidad.
10. Varios.

Tipo de licitación. — 24.920.634 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianzas. — Provisional, 498.413 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de las proposiciones. — Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de ejecución de una nave industrial (2.000 metros cuadrados), obra civil, capítulos del proyecto números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, convocado por el Ayuntamiento de Nonaspe".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar u obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Estado.
- g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

- a) La proposición, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), obra civil, capítulos números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que se exigen en el proyecto o que sirvan de base para valorar la proposición.

Nonaspe, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 44.971

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.510.250.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.824.750.
3. Gastos financieros, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 940.000.
6. Inversiones reales, 29.340.000.
9. Pasivos financieros, 3.700.000.

Suma el estado de gastos, 48.715.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.816.216.
3. Tasas y otros ingresos, 6.195.400.
4. Transferencias corrientes, 9.095.000.
5. Ingresos patrimoniales, 948.384.
7. Transferencias de capital, 25.660.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 48.715.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plasencia de Jalón, 6 de julio de 1993. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

T A U S T E**Cesión terrenos construcción Cuartel Guardia Civil**

Núm. 44.969

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la cesión gratuita al Patrimonio del Estado, para ser destinada a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de una parcela de propiedad municipal sita en la zona denominada "Loma del Cuco", con una superficie de 9.015,70 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte, calle de nueva apertura; al este, carretera de Tauste-Luceni, y al sur y oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega, hallándose clasificada en el Plan general de ordenación urbana de este municipio como zona de equipamiento y servicios.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio).

Tauste, 5 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

T E R R E R

Núm. 46.982

El Ayuntamiento de Terrer, en acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 1993, ha convocado concurso para cubrir una plaza de educador de personas adultas para el curso 1993-94, mediante contrato por servicio determinado a dos tercios de jornada, que se extenderá desde el 1 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 19 de agosto de 1993, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados el texto íntegro y las bases de la convocatoria.

Terrer, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Félix P. Bernal Pérez.

UNDUES DE LERDA

Núm. 44.965

La Junta vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 1993, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Undués de Lerda para el ejercicio presupuestario de 1993, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 14.453.218 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha en materia de presupuestos.

Undués de Lerda, 7 de julio de 1993. — La alcaldesa, María-Jesús Longás Ruesta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.982

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 255 de 1992, promovidos por Comunidad de propietarios de calle Doctor Julián Sanz Ibáñez, 39, representada por la procuradora señora Omella, contra Decarmetal, S. L., en ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de cantidad, con fecha 4 de febrero de 1993 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Doctor Julián Sanz Ibáñez, 39, contra Decarmetal, S. L. (Construcción y Decoración), en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada al estricto cumplimiento del contrato de obra con suministro de materiales en su día concertado, según lo convenido entre partes, y en consecuencia a realizar en la Comunidad todas las obras y reparaciones necesarias al objeto de dejar la obra en las condiciones pactadas, con prevención de que, caso de no hacerlo así dentro de los treinta días siguientes a la firmeza de esta resolución, las hará a su costa la demandante, debiendo tenerse en cuenta en este extremo las precisiones numéricas efectuadas en el fundamento de derecho tercero, a las cuales habrá de estarse. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Francisco Acín Garós.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.957

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio voluntario de testamentaria núm. 441 de 1993, promovido por doña Carmen Latorre Caseras, don Alberto Morata Caseras, doña Palmira Morata Caseras y doña Caridad Morata Caseras, sobre fallecimiento de doña María Caseras Calvo, por la presente se cita a

don Mariano Caseras Calvo, hoy en ignorado paradero, y se le notifica que se ha señalado para la formación de inventario de bienes de la causante el próximo día 9 de septiembre, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.985

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 974 de 1992-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 974 de 1992-C, promovidos a instancia de don Angel Navarro Alvarez, representado por la procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen, y defendido por el letrado señor Lorenzana Sanz, contra don Ricardo Vidal Martín, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de don Angel Navarro Alvarez, contra don Ricardo Vidal Martín y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 750.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento. Y por rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ricardo Vidal Martín, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, haciéndose saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.056

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 318 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Jaime Angulo Sainz de Varanda, siendo demandados Juan-Antonio Hernández Bernad y Resercón, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan-Antonio Hernández Bernad y Resercón, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 7.440.350 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Resercón, S. A., y Juan-Antonio Hernández Bernad, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.027

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.434 de 1991-B, seguido a instancia de Sociedad Mercantil Confecciones Aramar, S. A., contra José Pastor Gordero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente

en la cantidad de 12.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana núm. 22 de la obra nueva y propiedad horizontal, piso-vivienda sito en el término municipal de Tabernes de Valldigna, provincia de Valencia, del edificio con fachada a avenida de Germanías, 20, Joaquín Verdú y Mártires de la Cruzada (actualmente Bergeret), por donde tiene su entrada, puerta 20, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie útil de 146,90 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,64 %. Linda, visto desde la fachada medianera general del edificio, con el de Antonio Sijés y otros; izquierda, piso "D" de su planta, y fondo, caja de escalera y hueco de ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de Valldigna al tomo 2.160, libro 460 de Tabernes, folio 209, finca registral 33.359. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.030

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 850 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José María y María-Luisa Solanilla Pelegrín y Colom Alfonso; Rafael y María-Pilar Arenas Barcelona y Urgel Piquero; Pascual y Pilar Usieto Fabos y López Checa; Joaquín y M. Regina Solanilla Pelegrín y Garín Esbec, y Supermercado Calatayud, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 19.572.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se

celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Inscritas a nombre de María-Pilar Urgel Piquero:

1. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de un plantado de viña en calleja Alta, de 17 áreas 87 centiáreas de cabida. Polígono 7, parcela 12. Es la finca 1.253, tomo 1.321, folio 163. Valor: 20.000 pesetas.

2. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un campo en la partida de "La Torre", de 11 hanegadas de cabida. Es la finca 2.078, tomo 1.566, folio 120. Valor: 45.000 pesetas.

3. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un campo en la partida del "Coso", de 21 áreas 45 centiáreas de cabida. Es la finca 1.056, tomo núm. 1.566, folio 121. Valor: 12.000 pesetas.

4. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un campo en la partida del "Coso", de 28 áreas 60 centiáreas de cabida. Es la finca 248, tomo 1.566, folio 122. Valor: 16.000 pesetas.

5. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de un campo en la partida de "Los Torcales", de 31 áreas de cabida. Es la finca 506, tomo 1.566, folio 123. Valor: 36.000 pesetas.

6. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de un campo-viña en la partida de "La Planada" o "Calleja", de 57 áreas 21 centiáreas de cabida. Es la finca 2.076, tomo 1.566, folio 124. Valor: 66.000 pesetas.

7. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de un campo-viña en "La Lámpara", de 35 áreas 75 centiáreas de cabida. Es la finca 2.079, tomo 1.566, folio 125. Valor: 41.000 pesetas.

8. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un campo en "La Boquera", de 64 áreas 36 centiáreas de cabida. Es la finca 2.073, tomo 1.566, folio 126. Valor: 35.000 pesetas.

9. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de una viña en la partida del "Pico de la Loma", de 57 áreas 21 centiáreas de cabida. Es la finca 2.081, tomo 1.566, folio 127. Valor: 32.000 pesetas.

10. Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un albar en la partida de "La Sierra" o "Plano Cardiel", de 28 áreas 60 centiáreas de cabida. Es la finca 2.082, tomo 1.566, folio 128. Valor: 16.000 pesetas.

11. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de un campo en la partida de "La Calleja Alta" o "Renegados", de 31 áreas 40 centiáreas de cabida. Es la finca 1.254, tomo 1.568, folio 129. Valor: 36.000 pesetas.

Fincas inscritas a nombre de María-Pilar Urgel Piquero, sitas en Calatayud (Zaragoza):

12. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de la casa en calle Cuatro Esquinas, 1, de 25 metros cuadrados de superficie. Es la finca 4.269, tomo 1.579, folio 42. Valor: 175.000 pesetas.

13. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de la casa en calle del Trinquete, 1, de 563 metros cuadrados de superficie. Contiene una bodega con seis cubas, de 135 alqueznas de cabida. Es la finca 208, tomo 1.579, folio 43. Valor: 3.200.000 pesetas.

14. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de tres eras con sus correspondientes cuevas, en el paraje de la plaza de Armas, de 10 áreas 30 centiáreas de cabida. Es la finca 6.118, tomo 1.579, folio 44. Valor: 200.000 pesetas.

15. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de cuatro locales y diez pisos de un edificio en la calle San Miguel, núm. 3, de 655 metros cuadrados de extensión. En la actualidad aparecen como fincas independientes, siendo la descripción la siguiente:

A) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial en la planta baja, a la derecha del portal de entrada a la casa, de 26,28 metros cuadrados. Es la finca 24.105, tomo 1.579, folio 45. Valor: 182.000 pesetas.

B) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial en la planta baja, de 149,33 metros cuadrados. Es la finca 24.106, tomo 1.579, folio 46. Valor: 1.000.000 de pesetas.

C) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial en la planta baja, de 188,31 metros cuadrados. Es la finca 24.107, tomo 1.579, folio 47. Valor: 1.300.000 pesetas.

D) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del local comercial núm. 4, en la planta baja, de 247,80 metros cuadrados. Es la finca 24.108, tomo 1.579, folio 48. Valor: 1.700.000 pesetas.

E) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso primero derecha, exterior, tipo A, en la primera planta alzada, a la derecha del rellano de la escalera de la casa, de unos 105 metros cuadrados. Es la finca 24.109, tomo 1.579, folio 49. Valor: 700.000 pesetas.

F) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso primero centro, interior, tipo B, en la primera planta alzada, en el centro del rellano, a mano

derecha de la casa, de unos 77 metros cuadrados. Es la finca 24.110, tomo 1.579, folio 50. Valor: 500.000 pesetas.

G) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso primero izquierda, interior, tipo C, en la primera planta alzada de la casa, de unos 92 metros cuadrados. Es la finca 24.111, tomo 1.579, folio 51. Valor: 600.000 pesetas.

H) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso primero derecha, interior, tipo D, en la primera planta alzada, al fondo del pasillo, a mano derecha de la casa, de unos 66 metros cuadrados. Es la finca 24.112, tomo 1.579, folio 52. Valor: 425.000 pesetas.

I) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso primero izquierda, exterior, tipo E, en la primera planta alzada, al fondo del pasillo, a mano izquierda de la casa, de unos 90 metros cuadrados. Es la finca 24.113, tomo 1.579, folio 53. Valor: 600.000 pesetas.

J) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso segundo, interior, tipo A, en la segunda planta, a la izquierda del rellano de la casa, de unos 65 metros cuadrados. Es la finca 24.114, tomo 1.579, folio 54. Valor: 425.000 pesetas.

K) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso segundo, exterior, tipo B, en la segunda planta, a la izquierda del rellano de la escalera de la casa, de unos 87 metros cuadrados. Es la finca 24.115, tomo 1.579, folio 55. Valor: 600.000 pesetas.

L) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso segundo derecha, exterior, tipo C, en la segunda planta alzada, a la derecha del rellano de la escalera de la casa, de unos 108 metros cuadrados. Es la finca 24.116, tomo 1.579, folio 56. Valor: 700.000 pesetas.

LL) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso segundo centro, interior, tipo D, en la segunda planta, en el centro del rellano, a mano derecha de la casa, de unos 77 metros cuadrados. Es la finca 24.117, tomo 1.579, folio 57. Valor: 500.000 pesetas.

M) Tercera parte indivisa en nuda propiedad del piso segundo, interior, tipo F, en la segunda planta, al frente del rellano de la escalera de la casa, de unos 61 metros cuadrados. Es la finca 24.119, tomo 1.579, folio 58. Valor: 410.000 pesetas.

Finca sita en Calatayud, inscrita a nombre de los cónyuges María-Pilar Urgel Piquero y Rafael Arenas Barcelona, con carácter consorcial el pleno dominio:

16. Urbana. — Piso tercero, B-5, de la casa núm. 5, grupo de edificación en calle Benedicto XIII, sin número, que tiene una superficie útil de unos 76 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,672 %. Es la finca 22.613, tomo 1.405, folio 200. Valor: 6.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.037

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 826 de 1989-B, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Francisco Pérez Blas, representado por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loigorri, contra Oscar Garcés Fernández y Guillermo Vernal Lancís, representados por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Una máquina de hacer confetis, marca "Simag", modelo SC-70. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Dos botelleros frigoríficos, con las puertas en acero inoxidable, sin marca visible. Valorados en 110.000 pesetas.

3. Un frigorífico de una puerta, marca "Zanussi". Valorado en 15.000 pesetas.

7. Veintiocho focos, algunos de ellos para emitir, en diferentes colores, todos pavonados en negro. Valorados en 200.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad total de 355.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito,

desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 43.124

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.307 de 1992 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Bankinter, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., con domicilio en Gran Vía, 11, escalera 1, 8.ª derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Conjunto industrial comprensivo de la nave números 29 y 30 del polígono denominado "Las Heras", en el término municipal de Cadrete, partida "Las Heras" o del "Cementerio". Linda: frente, con la porción antes segregada de la total destinada a accesos por donde tiene su entrada; derecha entrando, con la nave núm. 31; izquierda, resto de finca matriz, y espalda o fondo, con finca de los hermanos Pérez González. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.262, libro 64, folios 203, 204 y 205, finca 4.055. Valor: 25.520.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.040**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.106 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Desmontes del Alto Aragón, S. A., Francisca Luño Gracia y Mariano Tremosa Gracia, en reclamación de 3.503.920 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Mariano Tremosa Gracia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.041**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 194 de 1993, instado por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., Francisco Pelegay Urieta y Carmen Rada del Río, y otro, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.129**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 15 de 1993, promovido a instancia de Propano Ibérica, S. A., representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra Orduña Pérez, S. A., en ignorado paradero; Manuel Pérez Rubio, domiciliado en calle Cánovas del Castillo, número 65, 6.º 11.ª, de Sagunto (Valencia); Eduardo-Manuel Pérez Orduña, domiciliado en calle Poeta Gómez de Avellaneda, número 9, de Zaragoza, y Ana-María Pérez Orduña, domiciliada en calle Poeta León Felipe, número 1, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 1 de junio de 1993 se ha mandado emplazar a Orduña Pérez, S. A., Manuel Pérez Rubio y Eduardo-Manuel Pérez Orduña, actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten, por escrito, con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.135**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 613 de 1992, promovidos por Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de Adiego Hermanos, S. A., sobre reclamación de 318.025 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales

de esta suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.953**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, 94 de 1992, promovidos por Adoms, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Tagore Moda 3, S. L., don Luis-Alberto Vispe Sánchez y doña Mercedes Melgosa Urbano, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Adoms, S. A., representada por el procurador señor Peiré, debo condenar y condeno a la Sociedad Tagore Moda 3, S. L., a abonar a la actora 763.298 pesetas de principal, más los intereses devengados desde la interpelación judicial, absolviendo a don Luis-Alberto Vispe Sánchez y doña Mercedes Melgosa Urbano de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas a la sociedad demandada, con excepción de las ocasionadas por la acción que ejercita contra los administradores, que serán a costa de la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Tagore Moda 3, S. L., y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.983**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 311 de 1993, promovido por la compañía mercantil Banco Zaragozano, S. A., contra don Ricardo Serrano Tajada y doña Rosa-María Pastor García, en reclamación de 1.060.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Ricardo Serrano Tajada y doña Rosa-María Pastor García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.989**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 138 de 1993-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 138 de 1993-B del juicio ejecutivo seguidos por CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina y defendido por el letrado señor Cristellys, siendo demandados don Esteban Ardisa Molina, doña María del Carmen Alcázar del Cerro, don Valentín Gascón Hernández y doña María-Pilar-Encarnación Gil Garín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Esteban Ardisa Molina, doña María del Carmen Alcázar del Cerro, don Valentín Gascón Hernández y doña María-Pilar Encarnación Gil Garín, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.132.394 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Esteban Ardisa Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.991**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.047 de 1992, promovido por Coop. Detall. de Dro. y Perfume. Codroper, S. C., Catalán Limit., contra don Samuel Monforte Monterde, en reclamación de 2.600.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Samuel Monforte Monterde, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 43.237**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 784 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Lumarol, S. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Piezas y Rodajes, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un molino de arena, marca "Eirich". Valorado en 2.500.000 pesetas.
2. Una grúa monorraíl, de 500 kilos. Valorada en 350.000 pesetas.
3. Calefacción del almacén de modelos. Valorada en 425.000 pesetas.
4. Un banco de trabajo, de madera. Valorado en 25.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el precio del avalúo que consta a continuación de cada bien descrito, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sito en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), con el número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 46.948**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 461 de 1993, promovido por Banco Urquijo, S. A., contra la entidad mercantil Auximón, S. A., don Joaquín Ochoa Lago, doña Marina Vega Prieto y don Pedro Belenguer Oliete, en reclamación de 5.323.153 pesetas, he acordado por providencia de

esta fecha citar de remate a los demandados entidad mercantil Auximón, S. A., y don Pedro Belenguer Oliete, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 42.594**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Gimsa Automóviles, S. A. L., don José A. Giménez Sánchez, doña María-Isabel Portero, don Domingo Sánchez Bueno y doña Natividad Jiménez Sánchez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia de avenida César Augusto, núm. 96, número de cuenta 4.878.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala núm. 10, planta calle, edificio nuevo) el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia de avenida César Augusto, núm. 96, número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un elevador 2 C. Ele. "Istobal", núm. 42713. Tasado en 125.000 pesetas.
2. Un elevador 4 C. Ele. "Istobal", núm. 42722. Tasado en 250.000 pesetas.
3. Un elevador neumático, "Istobal", núm. 42495. Tasado en 50.000 pesetas.
4. Un recogedor de aceite, "Istobal", núm. 47213. Tasado en 3.000 pesetas.
5. Un suministrador de aceite, "Istobal", de 58 litros, núm. 47524. Tasado en 10.000 pesetas.
6. Un verificador de faros, ST 5401 LH. Tasado en 50.000 pesetas.
7. Dos tableros de herramientas 132, "Samos". Tasados en 5.500 pesetas.
8. Un carro de botella, marca "Yasbheco CPB-11". Tasado en 7.000 pesetas.
9. Un alineador de dirección, "Unitronic 3000 E". Tasado en 750.000 pesetas.
10. Un equipo de diagnóstico, ABS-4. Tasado en 1.000.000 de pesetas.
11. Una equilibradora de ruedas, CEMB L38. Tasada en 200.000 pesetas.

12. Derecho de traspaso del local sito en calle Subida de la Peña, 8, de Calatayud. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Respecto al derecho de traspaso del mencionado local, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador (art. 33 LAU) la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada ley, de permanecer

en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 44.032

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 23-A de 1992, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de Compromiso de Caspe, 4-6, representada por el procurador señor Angulo, contra Martabor, S. A., representada por el procurador señor Gracia Galán, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio nuevo, sala 10, planta calle) el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor marca "Hitachi", de 21 pulgadas, con mando a distancia. Valorado en 25.000 pesetas.
2. Una máquina de hacer zumos, marca "Istarka". Valorada en 30.000 pesetas.
3. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia". Valorada en 120.000 pesetas.
4. Un horno microondas, marca "Radazanle", color negro. Valorado en 30.000 pesetas.
5. Un expositor de alimentos refrigerados, de 2 metros, marca "Tecnicontrol". Valorado en 140.000 pesetas.
6. Un aparato de rayos UVA, marca "Qun Flair Uwe". Valorado en 180.000 pesetas.
7. Un fax marca "Canon". Valorado en 35.000 pesetas.
8. Un contestador automático, marca "Sony". Valorado en 9.000 pesetas.
9. Dos aparatos press en banco en máquina, marca "Atroy". Valorados en 140.000 pesetas.
10. Cuarenta y cuatro pesas de mano. Valoradas en 22.000 pesetas.
11. Siete bicicletas estáticas, marca "BH", color blanco. Valoradas en 35.000 pesetas.
12. Dos aparatos de hacer remo, marca "Atroy". Valorados en 140.000 pesetas.
13. Un billar americano. Valorado en 120.000 pesetas.
14. Una máquina de basket. Valorada en 180.000 pesetas.
15. Un ordenador marca "Sharp", modelo PC-6200, portátil. Valorado en 40.000 pesetas.
16. Instalación de aire acondicionado y aparato central. Valorado en 3.000.000 de pesetas.
17. Un aparato press de pierna sentado, con diecisiete pesas, marca "Atroy". Valorado en 75.000 pesetas.
18. Un aparato de abdominales, marca "Atroy". Valorado en 70.000 pesetas.
19. Dos aparatos isquitiabiles-flexión rodilla, con trece pesas, marca "Atroy". Valorados en 150.000 pesetas.

20. Dos aparatos de gimnasio de cuádriceps, con treinta pesas, marca "Atroy". Valorados en 150.000 pesetas.

21. Un aparato de gimnasio para elevaciones de pantorrilla músculo gemelo, con treinta y ocho pesas, marca "Atroy". Valorado en 75.000 pesetas.

22. Un aparato de gimnasio de abductores y muslos, marca "Atroy". Valorado en 70.000 pesetas.

23. Un aparato de gimnasio para trabajar los gemelos en posición de sentado, con quince pesas y dos poleas. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 41.249

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 34 de 1993-B del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Apolonio Murillo García y doña María-Dolores Martos Lamata, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.^a planta) el día 20 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 4.323.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida de César Augusto, 94), número de cuenta 4.943.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 9. — Vivienda o piso 3.^o A, en la tercera planta superior, de 106 metros cuadrados de superficie, que tiene como anejo inseparable un cuarto trastero en la planta de sótano, señalado con el número 1. Forma parte de una casa sita en la calle Rodrigo Rebolledo, 47. Cuota de participación, 11 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.829, libro 1.758, folio 167, finca 103.115.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 37.987

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1993. — Vistos por mí, don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, asistido del letrado don Jesús-Antonio García Huici, contra la compañía mercantil Z. B. Pelle, S. A., don Miguel-Angel Jiménez Pueyo, doña Esperanza Baldrés Novella, y contra don José-María Zarza Sanz y doña Carmen Solanas Garcés, representados y asistidos ambos por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y el letrado don Aurelio Marín Calvo, habiendo

«El señor don José-Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona (Zaragoza), habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, tramitados en este Juzgado bajo el número 83 de 1992, entre partes: como demandante, don Vicente Latorre Marqués, con domicilio en calle Utrillas, núm. 8, 1.º B, de Zaragoza, representado por la procuradora doña María-Dolores Calvo Romero, y dirigido por el letrado don Antonio Gómez Guín, y como demandado, don Epifanio Gil Orte, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), en el polígono industrial nave 4, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance de los bienes embargados a los ejecutados compañía mercantil Z. B. Pelle, S. A., don Miguel-Angel Jiménez Pueyo, doña Esperanza Baldrés Novella, don José-María Zarza Sanz y doña Carmen Solanas Garcés, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de 1.935.615 pesetas.

Y condeno, asimismo, a los referidos demandados al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como el pago de los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Z. B. Pelle, S. A., de paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 42.967

El ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 307 de 1993-D de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra don Ricardo Sánchez Palencia y doña Carmen Lora Navarro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª El valor de la tasación es de 4.900.000 pesetas.
- 2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª El remate podrá cederse a un tercero.
- 6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada para el supuesto de que sea negativa la notificación personal.

Son dichos bienes:

Piso 2.º derecha, en la segunda planta alzada, tipo A, de 56,50 metros cuadrados, sito en calle Madre Barat, angular a la calle Nobel, de Zaragoza. Inscrito al tomo 402, folio 157, finca 13.279 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 37.928

Notificación
En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal número 83 de 1992, se notifica al demandado don Epifanio Gil Orte la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El señor don José-Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona (Zaragoza), habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, tramitados en este Juzgado bajo el número 83 de 1992, entre partes: como demandante, don Vicente Latorre Marqués, con domicilio en calle Utrillas, núm. 8, 1.º B, de Zaragoza, representado por la procuradora doña María-Dolores Calvo Romero, y dirigido por el letrado don Antonio Gómez Guín, y como demandado, don Epifanio Gil Orte, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), en el polígono industrial nave 4, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña María-Dolores Calvo Romero, en nombre y representación de don Vicente Latorre Marqués, y en consecuencia debo condenar y condeno a don Epifanio Gil Orte a pagar al actor la cantidad de 66.227 pesetas, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición de las costas al demandado.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Epifanio Gil Orte, declarado en rebeldía, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que firmo en Tarazona a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 44.435

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 184 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jolanta Kaminska, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 22 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistida de letrado.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 43.973

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 170 de 1993, seguido sobre estafa, en el que figura como denunciado don Manuel García Olmo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso bajo) el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.282

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1993, a instancia de don Amado Planas Alonso y otro, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), sobre despido en incidente, se ha dictado en fecha 1 de junio de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución; declaraba extinguida la relación de trabajo, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite las cantidades de 94.432 pesetas y 621.156 pesetas para don Amado Planas Alonso y para don Juan-Carlos Villuendas Martín, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 37.280**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 196 de 1993, a instancia de don José-Luis García Espiago y otro, contra Mariano Alastruey, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José-Luis García Espiago y don Manuel Polo Arrué, contra Mariano Alastruey, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 137.762 pesetas a don José-Luis García Espiago y la cantidad de 306.636 pesetas a don Manuel Polo Arrué, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mariano Alastruey, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 37.281**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 228 de 1993, a instancia de don Pablo Briongos Balbas, contra Gelcons, S. C. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Pablo Briongos Balbas, contra Gelcons, S. C. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 401.202 pesetas al actor don Pablo Briongos Balbas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gelcons, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.287**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 100 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos Gil Gutiérrez, contra Avatronique, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se eleva a ejecutivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones. Librese oficio a la Jefatura de Tráfico, ordenando el depósito y precinto de los vehículos matriculas Z-1276-W y Z-0009-AF embargados.»

Y encontrándose la ejecutada Avatronique, S. A., en ignorado paradero

se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.253**

En ejecución número 118 de 1993, despachada en autos número 82 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-José Pradas Juan, contra Pedro Rodrigo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de abril de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pedro Rodrigo, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 134.094 pesetas en concepto de demora, más la de 16.000 pesetas en concepto provisional de intereses de principal, más la de 13.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Pedro Rodrigo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.255**

En ejecución número 156 de 1993, despachada en autos número 937 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Rosa-María López Rabinal, contra Viajes Zaratur, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Viajes Zaratur, S. A., con domicilio en avenida de Compromiso de Caspe, 111, bajos, Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.840.346 pesetas en concepto de principal, la de 340.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Viajes Zaratur, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)